

## Que reforma y adiciona los artículos 21 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

I. Las políticas públicas son un mecanismo que busca el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía, ya que tienen como finalidad impulsar programas o acciones que atiendan las necesidades de la población, así como que se resuelvan aquellos problemas o situaciones que la sociedad no puede solucionar por sí misma. A su vez, sientan las bases para una convivencia pacífica con igualdad de oportunidades de desarrollo, buscando el máximo beneficio posible para la sociedad en su conjunto.

En este sentido, es preciso destacar que las políticas públicas son una respuesta a las exigencias y necesidades de la sociedad, por lo tanto, estas deben ser dinámicas y flexibles, así como también estas deben contar con la capacidad de adaptación para que se puedan generar los cambios adecuados, por lo que es importante tener presentes datos que nos lleven a la comprensión de la conducta humana, asimismo se deben de conocer los posibles efectos y el impacto que estas tendrían al ser implementadas.

Sin embargo, en nuestro país la mayor parte de los gobiernos implementan políticas públicas atendiendo a intereses políticos y partidistas con tendencias electorales, por lo que estas se realizan sin tomar en cuenta análisis y estadísticas, que desde un punto técnico y científico refieran la conducta y comportamiento de las personas. Lo anterior, genera que las políticas públicas no sólo no resuelvan los problemas de la sociedad, sino que, por el contrario, los acrecientan y en ocasiones los profundizan o los eternizan.

Un ejemplo de lo anterior, fue el llamado programa “Hoy no circula” que se implementó de manera temporal en la Ciudad de México en 1989 con la finalidad de contener el problema de contingencia ambiental ante la concentración invernal de contaminantes, sin embargo, el año siguiente, esta política pública se convirtió en un programa permanente, ya que reduciría la circulación de automóviles. Empero este programa no consideró la respuesta que tendrían los habitantes de la ciudad al tener la necesidad de circular todos los días, por lo que adquirieron un auto más antiguo y de menor costo para subsanar el día que no podrían circular, por lo que el parque vehicular aumentó considerablemente.

Lo anterior, provocó que la contaminación se elevará a niveles importantes, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los vehículos deberían ser calificados por sus niveles de contaminación y no por su antigüedad, sin embargo, esto llevó a que en los verificentros se comenzará una red de corrupción importante que tuvo como consecuencia que los vehículos aun siendo contaminantes siguieran en circulación.

II. Aunado a la falta de investigación y análisis sobre la información de la población para implementar las políticas públicas, otro problema importante que surge es que, dentro de los temas, grupos de datos o indicadores clasificados como información de Interés Nacional para efectos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, son enunciados de manera muy general y no siempre generan datos necesarios para la toma de decisiones.

Un ejemplo claro de ello es la desigualdad existente entre hombres y mujeres, la discriminación y violencia de género y la imposición de roles, que repercute en que no se generen cifras exactas o bien que simplemente no existan, lo que hace que no se les dé importancia a estos temas.

Lo anterior, tiene como consecuencia que las políticas públicas no sean adecuadas para las necesidades de las y los mexicanos, inclusive en aras de lograr una igualdad sustantiva se cometen errores tanto con hombres como

con mujeres, tal es el caso del tema de los derechos de la paternidad y la maternidad, en donde las condiciones de las licencias de paternidad no son iguales; según datos del Consejo Nacional de Población, se estimó que en 2015 había 20.5 millones de padres, sin embargo, no existe información actualizada al respecto. No obstante, en el Censo de Vivienda y Población, el Inegi estimó que en 2020 había 21.2 millones de padres conforme a la cantidad de hombres que se identificaron como padres de al menos un residente en su vivienda, sin embargo, este dato es estimado derivado del cruce de la información de las preguntas realizadas, pues contrario al caso de las mujeres a quienes sí se les pregunta si tienen o no hijos, a los hombres no.<sup>1</sup>

Otro ejemplo donde la falta de certeza en las estadísticas no ha funcionado para tener políticas públicas efectivas es en el tema de la equidad y la violencia de género, ya que a pesar de la importancia que este problema representa, las cifras en la materia carecen de veracidad al ser solo aproximadas, muchas ocasiones por la falta de denuncias por parte de las víctimas, la importancia de que en esta materia las cifras sean reales recae en que dicho tema impacta directamente a la situación demográfica y familiar, el nivel educativo, el trabajo remunerado y no remunerado, la salud, la participación política de las mujeres, y la pobreza.

Por todo lo anterior es imperante tener indicadores poblacionales adecuados que ayuden a las autoridades responsables a tomar mejores decisiones al generar políticas públicas con la finalidad de que éstas resuelvan de manera contundente los problemas sociales existentes en nuestro país.

III. Esta iniciativa tiene por objeto que se considere dentro los temas, grupos de datos o indicadores clasificados como información de Interés Nacional para efectos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, a la violencia de género y a la maternidad y paternidad

Asimismo, que dentro los criterios señalados para considerar la Información de Interés Nacional para efectos de esta misma Ley, se establezca que según la materia que les corresponda, deberán considerar a todos los sectores de la población sin importar su condición o género, debiendo incluir un apartado en materia de perspectiva de género.

Con lo anterior, las diputadas y los diputados de la bancada naranja lograremos que se generen datos, indicadores o cifras de manera más eficiente y efectiva, ya que se considerarán a todos los sectores de la población sin importar su condición o género, así como también se realizarán con perspectiva de género, con esto se obtendrán cifras reales sobre las circunstancias de los diversos sectores, por lo que, derivado de los resultados se podrán implementar políticas públicas que sean de verdad funcionales para poder resolver las problemáticas de la sociedad según el momento en que se presenten.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía**

**Único.** Se reforma el artículo 21; se reforma la fracción I y se adiciona un último párrafo al artículo 78, ambos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

**Artículo 21.** El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, **violencia de género, maternidad y paternidad**, salud, educación, empleo, vivienda, distribución de ingreso y pobreza.

**Artículo 78.** Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

I. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica, **violencia de género, maternidad y paternidad**; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y pobreza; de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información

financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; telecomunicaciones y radiodifusión; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos; marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos, o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional, incluyendo aquéllos que deban conocer los Subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento;

II. Resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional;

III. Sea generada en forma regular y periódica, y

IV. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada. Sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser considerada como Información de Interés Nacional la que resulte necesaria para prevenir y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales, y aquélla que se deba generar en virtud de un compromiso establecido en algún tratado internacional.

**Los anteriores criterios, según la materia que les corresponda, deberán considerar a todos los sectores de la población sin importar su condición o género, debiendo incluir un apartado en materia de perspectiva de género.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Nota**

1 Mase, Fátima, Ser papá no importa, IMCO, 21 de junio de 2021, recuperado el 10 de diciembre de 2021 de

<https://imco.org.mx/ser-papa-no-importa/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2022.

Diputado Jorge Álvarez Máñez (rúbrica)